

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación, o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



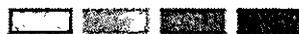
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

BASES ESTÁNDAR COMPARACIÓN DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE COBRE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON SEC FUN. 0235, CUI: 2475248.

MEGANTONI- 2025





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).





CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	<p>Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso.</p> <p>El oficial de compra realiza la convocatoria a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.</p> <p>Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.</p>	Artículos 63, 64, 95 y 97 del Reglamento.
b) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. Aplica lista cerrada, por lo cual solo los proveedores invitados pueden presentar ofertas. La presentación de ofertas hace las veces de registro de participantes y se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la convocatoria.2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none">a) Admisión de las ofertas: el oficial de compra revisa la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b) Revisión de los requisitos de calificación: el oficial de compra califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.	Numeral 68.2. de los artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78 y 98 del Reglamento.





	<p>c) Evaluación económica: tiene como único factor de evaluación el precio y consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.</p> <p>4. Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>5. En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop.</p>	
<p>c) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, el oficial de compra otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>3. En caso de no obtener como mínimo dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del Reglamento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 84 y 98 del Reglamento.</p>

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.





2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a





ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.





CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.





CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Líteral b) del numeral 88.1 del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Líteral c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>





<p>nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>		
<p>c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)¹.</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





- que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.
- 4.4. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01 directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni
 RUC N° : 20601625017
 Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.
 Teléfono: :
 Correo electrónico: : procesos25@munimegantoni.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE COBRE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CON SEC FUN. 0235, CUI: 2475248.

ITEM PQT.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO 25 mm2	METRO	975
	CABLE ELECTRICO TIPO NYY 1 X 35 mm2	METRO	141
	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO TIPO N2XY TETRAPOLAR 4 X 16 mm2 CUBIERTA NEGRA	METRO	68
	CABLE ELECTRICO TIPO NYY 1 X 50 mm2	METRO	225
	CABLE ELECTRICO DE MEDIA TENSION TIPO N2XSU UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 – CABLEADO 50 mm2 18/30KV DE 1 CONDUCTOR	METRO	256





1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

“La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.”

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante ANEXO 2 – Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 58-2025-OGA-EXP/MDM de fecha 11 de julio del 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (Anexo N° 1)⁴.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (Anexo N° 2)
- b) Pacto de integridad. (Anexo N° 3)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)
- e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración

⁴ De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>





Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 6**)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 7**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 8**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia





- El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).

2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0211-041366
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI^I : 018-211-000211041366-39

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1. El contrato se perfecciona con la RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de ALMACÉN DE OBRA QUE ESTA UBICADO EN LA CC. NN DE NUEVA LUZ, previa verificación y aprobación de ALMACEN PERIFERICO DE MIARIA de la Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Residente e Inspector de Obra.
- Comprobante de pago.
- Recepción de almacén.
- Guía de remisión.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Megantoni, realiza la adquisición de los bienes en mención necesarios para los fines específicos que contempla el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON SEC FUN. 0235, CUI: 2475248.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE COBRE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON SEC FUN. 0235, CUI: 2475248.

ITEM PQT.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO.25 mm2	METRO	975
	CABLE ELECTRICO TIPO NYY 1 X 35 mm2	METRO	141
	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO TIPO N2XY TETRAPOLAR 4 X 16 mm2 CUBIERTA NEGRA	METRO	68
	CABLE ELECTRICO TIPO NYY 1 X 50 mm2	METRO	225
	CABLE ELECTRICO DE MEDIA TENSION TIPO N2XSY UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 – CABLEADO 50 mm2 18/30KV DE 1 CONDUCTOR	METRO	256

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

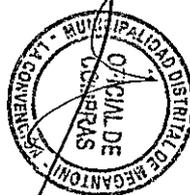
El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de la entrega de los bienes o de prestación del servicio

Los bienes materiales de la presente convocatoria serán entregados en el plazo de cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

c. Lugar de entrega de los bienes o de prestación del servicio

Los BIENES materia de la presente convocatoria se entregan en ALMACÉN DE OBRA QUE





ESTA UBICADO EN LA CC. NN DE NUEVA LUZ, previa verificación y aprobación de ALMACEN PERIFERICO DE MIARIA de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

d. Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, y se rige por los artículos 119 y 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, como mecanismo de solución de las controversias en las oficinas de la Cámara de Comercio de Cusco.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL





www.munmegantoni.gob.pe
 Cobla Pizarro 8/A C.P. Corriente
 Huancayo - LA CONVENCION - CUSCO
 RUC:20401825012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE COBRE

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE COBRE, es para la instalación de las partidas de instalación de conductores de cobre entre los tableros de distribución, equipos de protección y las Subestaciones que contempla la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Sec Func. 0235.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento establece las Especificaciones Técnicas mínimas que deberán cumplir con los conductores de cobre en cuanto a diseño, materia prima, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en la instalación de puestas a tierra e instalación de pararrayos que abarca el presente proyecto, cumpliendo la normativa que rige los parámetros según la Norma Técnica Vigente.



III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO 25 mm ²	METRO	975.00
02	CABLE ELÉCTRICO TIPO NY 1 X 35 mm ²	METRO	141.00
03	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO TIPO N2XY TETRAPOLAR 4 X 16 mm ² CUBIERTA NEGRA	METRO	68.00
04	CABLE ELÉCTRICO TIPO NY 1 X 50 mm ²	METRO	225.00
05	CABLE ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN TIPO N2XS UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 50 mm ² 18/30KV DE 1 CONDUCTOR	METRO	256.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO

 Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
 CIP: 219883
 RESPONSABLE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Ing. Augusto Frisancho Tupayachi
 CIP: 107677
 INSPECTOR DE OBRA

000025



COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



www.mdmegantoni.gob.pe
 Calle Principal 579 C.R. Conventos
 MEGANTONI - LA CONVENCION - ILOICO
 RUC: 2040162307

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3.2. Características técnicas

3.2.1. Conductores de cobre

3.2.1.1. CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO 25 mm²

Tabla 1. TABLA DE DATOS TÉCNICOS CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 MM²

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		COBRE BLANDO CLASE 2		
1.3	NORMAS APLICABLES		NTP 370.251		
1.4	DIMENSIONES				
	SECCION NOMINAL	mm ²	25.00		
	NUMERO DE ALAMBRES		7.00		
	DIAMETRO DE LOS ALAMBRES	mm	≥ 2.12		
1.5	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS				
	RESISTENCIA ELECTRICA MAXIMA EN C.C.A 20°C	Ohm/km	0.713		
	CAPACIDAD DE CORRIENTE	A	≥ 185		
1.6	ELONGACION	%	≥ 10.00		
1.7	TEMPERATURA MÁXIMA DEL CONDUCTOR	°C	75		
1.8	TEMPERATURA AMBIENTE	°C	30		
1.9	EMBALAJE		EN CARRETES DE MADERA NO RETURNABLE		

NOTA : La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor ofertado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores ofertados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

3.2.1.2. CABLE ELÉCTRICO TIPO NYY 1 X 35 mm²

TABLA 2. TABLA DE DATOS TÉCNICOS CABLE ELÉCTRICO TIPO NYY 1X35MM²

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL DE FABRICACIÓN				
	CONDUCTOR		COBRE BLANDO, CLASE 2		
	AISLAMIENTO		CLORURO DE POLIVINILO (PVC) CAPA EXTRUIDA CON CLORURO DE POLIVINILO (PVC), NO PROPAGACIÓN DE LA LLAMA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RADIACIÓN SOLAR (UV), ROTULADA CON UNA DISTANCIA DE UN METRO.		
1.3	NORMAS APLICABLES		NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502, NTP-IEC 60332-1-2, NTP-IEC 60811-1-1, NTP-IEC 60811-1-2, NTP-IEC 60811-1-3, NTP-IEC 60811-1-4, NTP-IEC 60811-3-1, NTP-IEC 60811-3-2, NTP-IEC 60811-401, NTP-IEC 60811-402		
1.4	DIMENSIONES				
	SECCION NOMINAL	mm ²	35.00		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
 Sr. DANIEL HUAMAN TACUSI
 CIP: 219283
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Sr. Augusto Francho Tupayachi
 CIP: 107077
 INSPECTOR DE OBRA

000024



COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



www.munimegantoni.gob.pe
Calle Principal S/N C.P. Comisera
REGISTRADO EN COMERCIO - CUC
RUC: 20401423017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
	DIAMETRO EXTERIOR DEL CONDUCTOR	mm	≥ 11		
	NÚMERO DE ALAMBRES		7		
	MÍNIMO ESPESOR DE AISLAMIENTO	mm	≥ 1.2		
	MÍNIMO ESPESOR CUBIERTA	mm	≥ 0.9		
1.5	CARACTERÍSTICAS MECANICAS				
	FLEXIBILIDAD DEL CABLE		CLASE 2		
1.6	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS				
	TENSIÓN NOMINAL DE SERVICIO	kV	0.6/1		
	RESISTENCIA MÁXIMA DEL CONDUCTOR EN CC A 20°C	Ohm/km	0,524		
	RIGIDEZ DIELECTRICA	kV	3.50		
	CAPACIDAD DE CORRIENTE EN AIRE A 30°C	A	≥ 160.00		
1.7	CARACTERÍSTICAS DE USO				
	Resistencia a Radiación Ultravioleta		UL 2556		
	Temperatura máxima operación	°C	≥ 80		
	Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	°C	≥ 160		
	Temperatura de sobrecarga de emergencia	°C	≥ 100		
1.8	COLOR		NEGRO		
1.9	MARCACIÓN		MARCACIÓN EN BAJO O ALTO RELIEVE O IMPRESO DONDE SE INDICARÁ LA SECCIÓN - AÑO - METRADO SECUENCIAL		
1.10	EMBALAJE		EN CARRETES DE MADERA NO RETORNABLE		

NOTA : La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor ofertado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores ofertados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

3.2.1.3. CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO TIPO N2XY TETRAPOLAR 4 X 16 mm2 CUBIERTA NEGRA

TABLA 3. TABLA DE DATOS TÉCNICOS CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XY TETRAPOLAR 4 X 16 mm2

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL DE FABRICACIÓN				
	CONDUCTOR		COBRE BLANDO, CLASE 2		
	AISLAMIENTO		POLIETILENO RETICULADO XLPE		
	CUBIERTA EXTERNA		COMPUESTO EXTRUIDO CON CLORURO DE POLIVINILO (PVC), NO PROPAGACIÓN DE LA LLAMA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RADIACIÓN SOLAR (UV).		
1.3	NORMAS APLICABLES		NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502-1, NTP-IEC 60332-1-2, NTP-IEC 60811, NTP-IEC 60287		
1.4	DIMENSIONES				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Ing. DANIEL GUAMAN TACUSI
C.P. 107677
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Frisancho Tupayachi
C.P. 107677
INSPECTOR DE OBRA

000023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA



www.megantoni.gob.pe
Calle Principal S/N C.P. Comisio
Sector de la Convención - Cusco
RUC: 2040142507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
	SECCION NOMINAL	mm ²	4 x 16		
	DIAMETRO EXTERIOR	mm	≥ 23		
	NUMERO DE ALAMBRES		7		
	MINIMO ESPESOR DE AISLAMIENTO	mm	≥ 0.7		
	MINIMO ESPESOR CUBIERTA	mm	≥ 1,8		
1.5	CARACTERÍSTICAS MECANICAS				
	FLEXIBILIDAD DEL CABLE		CLASE 2		
1.6	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS				
	TENSION NOMINAL DE SERVICIO	KV	0.6/1		
	RESISTENCIA MÁXIMA DEL CONDUCTOR EN CC A 20° C	Ohm/km	1.15		
	RIGIDEZ DIELECTRICA	KV	3.60		
	CAPACIDAD DE CORRIENTE EN AIRE A 30°C	A	≥ 95		
1.7	CARACTERÍSTICAS DE USO				
	Temperatura máxima operación	°C	90		
	Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	°C	250		
	Temperatura de sobrecarga de emergencia	°C	130		
1.8	COLOR		NEGRO		
1.9	MARCACIÓN		MARCACIÓN EN BAJO O ALTO RELIEVE O IMPRESO DONDE SE INDICARÁ LA SECCIÓN - AÑO - METRADO SECUENCIAL.		
1.10	EMBALAJE		EN CARRETES DE MADERA NO RETURNABLE		

NOTA : La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor ofertado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores ofertados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

3.2.1.4. CABLE ELÉCTRICO TIPO NYY 1 X 50 mm2

TABLA 4. TABLA DE DATOS TÉCNICOS CABLE ELÉCTRICO TIPO NYY 1X50MM²

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL DE FABRICACIÓN				
	CONDUCTOR		COBRE BLANDO, CLASE 2		
	AISLAMIENTO		CLORURO DE POLIVINILO (PVC)		
	CUBIERTA EXTERNA		CAPA EXTRUIDA CON CLORURO DE POLIVINILO (PVC), NO PROPAGACIÓN DE LA LLAMA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RADIACIÓN SOLAR (UV). ROTULADA CON UNA DISTANCIA DE UN METRO.		
1.3	NORMAS APLICABLES		NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502, NTP-IEC 60332-1-2, NTP-IEC 60811-1-1, NTP-IEC 60811-1-2, NTP-IEC 60811-1-3, NTP-IEC 60811-1-4, NTP-IEC 60811-3-1, NTP-IEC 60811-3-2, NTP-IEC 60811-401, NTP-IEC 60811-402		
1.4	DIMENSIONES				
	SECCION NOMINAL	mm ²	50.00		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y
DE DESARROLLO DE OBRAS
Ing. DANIEL NORMAN TACUSI
CIP: 119883
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Frisancho Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

0000 21
0029



COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



www.munimegantoni.gob.pe
Calle Principal S/N C.R. Consejo
Municipal - La Convención - Cusco
RUC: 2046163207



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
	DIAMETRO EXTERIOR DEL CONDUCTOR	mm	≥ 12		
	NUMERO DE ALAMBRES		19		
	MINIMO ESPESOR DE AISLAMIENTO	mm	≥ 1,4		
	MINIMO ESPESOR CUBIERTA	mm	≥ 0,9		
1.5	CARACTERÍSTICAS MECANICAS				
	FLEXIBILIDAD DEL CABLE		CLASE 2		
1.6	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS				
	TENSION NOMINAL DE SERVICIO	kV	0,6/1		
	RESISTENCIA MAXIMA DEL CONDUCTOR EN CC A 20°C	Ohm/km	0,387		
	RIGIDEZ DIELECTRICA	kV	3,50		
	CAPACIDAD DE CORRIENTE EN AIRE A 30°C	A	≥ 198		
1.7	CARACTERÍSTICAS DE USO				
	Temperatura máxima operación	°C	≥ 80		
	Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	°C	≥ 180		
	Temperatura de sobrecarga de emergencia	°C	≥ 100		
1.8	COLOR		NEGRO		
1.9	MARCACION		MARCACION EN BAJO O ALTO RELIEVE O IMPRESO DONDE SE INDICARÁ LA SECCIÓN - AÑO - METRADO SECUENCIAL.		
1.10	EMBALAJE		EN CARRETES DE MADERA NO RETURNABLE		

NOTA : La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor ofertado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores ofertados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

3.2.1.5. CABLE ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN TIPO N2XS Y UNIPOLAR DE COBRE
CONDUCTOR 2 - CABLEADO 50 mm² 18/30KV DE 1 CONDUCTOR

TABLA 5. TABLA DE DATOS TÉCNICOS CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XS Y 1X50 mm²

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL DE FABRICACIÓN				
	CONDUCTOR		COBRE BLANDO, CLASE 2		
	AISLAMIENTO		POLIETILENO RETICULADO RETARDANTE A LA ARBORESCENCIAS (XLPE-TR),		
	CUBIERTA EXTERNA		CAPA EXTRUIDA CON CLORURO DE POLIVINILO (PVC), NO PROPAGACIÓN DE LA LLAMA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RADIACIÓN SOLAR (UV).		
1.3	NORMAS APLICABLES		NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502-2, NTP-IEC 60332-1-2, NTP-IEC 60811-1-1		
1.4	DIMENSIONES				
	SECCION NOMINAL	mm ²	50		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
Ing. DANIEL RIVAMAN TACSI
CIP: 11183
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Frisancho Tupeyachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

000020





www.munimegantoni.gob.pe
Calle Principal 9/N.C.R. Correo
Megantoni - LA CONVENCION - CUSCO
RUC:2060413077

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	IMAGEN REFERENCIAL
	DIAMETRO EXTERIOR	mm	≥ 33		
	NUMERO DE ALAMBRES		19		
	MINIMO ESPESOR DE AISLAMIENTO	mm	≥ 8		
	MÍNIMO ESPESOR CUBIERTA	mm	≥ 2		
1.5	CARACTERÍSTICAS MECANICAS				
	FLEXIBILIDAD DEL CABLE		CLASE 2		
1.6	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS				
	TENSION NOMINAL DE SERVICIO	kV	18/30		
	RESISTENCIA MÁXIMA DEL CONDUCTOR EN CC A 20° C	Ohm/km	0.387		
	RIGIDEZ DIELECTRICA	kV	63		
	CAPACIDAD DE CORRIENTE EN AIRE A 30°C	A	≥ 280		
1.7	CARACTERÍSTICAS DE USO				
	Temperatura máxima operación	°C	90		
	Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	°C	250		
	Temperatura de sobrecarga de emergencia	°C	130		
1.8	COLOR		ROJO		
1.9	MARCACIÓN		MARCACIÓN EN BAJO O ALTO RELIEVE O IMPRESO DONDE SE INDICARÁ LA SECCIÓN - AÑO - METRADO SECUENCIAL.		
1.10	EMBALAJE		EN CARRETES DE MADERA NO RETORNABLE		

NOTA : La falta de indicación de uno o más valores, en la columna "Valor ofertado", podrá motivar el rechazo de la oferta. Es de cumplimiento obligatorio consignar, los valores ofertados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso no se indique uno o más de estos valores, no se aceptará la oferta.

3.1. Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias

NTP 370.251, NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502, NTP-IEC 60332-1-2, NTP-IEC 60811-1-1, NTP-IEC 60811-1-2, NTP-IEC 60811-1-3, NTP-IEC 60811-1-4, NTP-IEC 60811-3-1, NTP-IEC 60811-3-2, NTP-IEC 60811-401, NTP-IEC 60811-402, NTP-IEC 60228, NTP-IEC 60502-1, NTP-IEC 60332-1-2, NTP-IEC 60287, NTP-IEC 60502-2

3.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde

3.3. Embalaje y rotulado

3.3.1. Embalaje

El cable será entregado por el postor ganador en carrete de madera o metálico, que no será devuelto.

Los carretes de madera serán tratados, según requerimientos internacionales para el control de plagas, no se acepta el compuesto "Pentaclorofenol" y "Creosota". El tratamiento deberá contemplar, a lo menos: alta toxicidad a organismos xilófagos, alta penetrabilidad y poder de fijación, estabilidad química, sustancias no corrosivas a los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI
CIP 22391
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Fajsancho Tupayachi
CIP 107877
INSPECTOR DE OBRA

000019



www.mdmegantoni.gob.pe
Calle Principal S/N C.P. Comiso
REPARTO N.º 11-A CONVENCION - 0203
RUC: 204614215917



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

metales ni que afecte características físicas de la madera y protección contra la intemperie.

El conductor debe embobinarse por capas uniformes y la última capa debe protegerse con un recubrimiento de material impermeable.

Los carretes deben tener una protección exterior construida con listones (duelas) de madera fijados sobre los carretes que sean de madera, y equivalentes para los carretes metálicos, siendo asegurados con cinta o fleje (zunchos).

3.3.2. Rotulado

Para el caso de los conductores TIPO NYY, TIPO N2XY, TPO N2XSJY deberán tener marcado en alto o bajo relieve; la siguiente información mínima:

- El sentido correcto de rodamiento de estos en ambos discos del carrete, mediante una flecha ubicada en el costado y por la frase "dirección de rodamiento".
- Tener una placa inoxidable de aluminio o material polimérico (plástico) o sticker para su identificación, que deberá ser fijada en ambos discos laterales del carrete, en las placas se grabará de forma legible e indeleble por lo menos la siguiente información, en idioma español:
 - Nombre del fabricante
 - País de fabricación del cable
 - N° Contrato y/o orden de compra entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Proveedor de los Cables.
 - Material y Sección (en mm²) del conductor
 - Número del carrete dentro de la partida a ser entregada a la Empresa de Distribución
 - Peso neto y peso bruto, en kg.
 - Tipo de cable (designación, sección).
 - Longitud del cable en metros.



3.4. Transporte

El transporte será asumido por el proveedor bajo normas y prevenciones de calidad y daños al producto.

El proveedor será responsable del traslado de los conductores eléctricos hasta el almacén de obra en la CC.NN de Nueva Luz, incluyendo entre otros:

- a. Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el almacén de obra en la CC.NN de Nueva Luz
- b. Operaciones de descarga y ubicación de los carretes de conductores en almacén de obra en la CC.NN de Nueva Luz

3.5. Garantía comercial

El postor deberá adjuntar a la entrega de los materiales una "garantía técnico - comercial", en idioma español por un periodo mínimo de dos años contados desde la conformidad de la recepción de los bienes en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, las misma que deberá de estar debidamente suscrito por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio

Se precisa que la garantía comercial requerida debe considerar la reposición o cambio de los bienes entregados que tengan defectos de fábrica durante el periodo de garantía ofertado respecto a cada uno de los ítems, debiendo asumir todos los gastos que deriven de la reposición de los mismos, considerando lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
REPARTO N.º 11-A CONVENCION - 0203
CALLE DANIELA MANTACUSI
N.º 21000
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lto. Augusto Pisancho Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA





www.mdmegantoni.gob.pe
Calle Principal 370 C.P. Comas
REGISTRADO - LA CONVENCION - 10000
RUC: 20401429077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Durante el periodo de garantía, ante la falla de algunos de los cables, la Municipalidad Distrital de Megantoni informara al proveedor de la ocurrencia del evento, ante lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de 8 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita, para que se apersonen un representante técnico previa comunicación formal a la Municipalidad Distrital de Megantoni, en la que deberá

identificar al representante técnico y precisar la fecha de la visita de inspección, en la visita de la inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, esto en conjunto con el residente de obra de la Municipalidad Distrital de Megantoni

3.6. Muestras

No corresponde.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.7.2. Soporte técnico

No corresponde

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

3.7.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.8. Sistema de entrega

Una sola entrega en almacén de obra ubicado en la Comunidad Nativa de Nueva Luz

3.9. Modalidad de pago

Suma alzada

3.10. Seguros

El contratista está obligado a garantizar la seguridad de los bienes y del personal a su cargo.

3.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

3.12. Lugar y plazo de entrega

3.12.1. Lugar

Se recepcionara los materiales en el Almacén de obra ubicado en la Comunidad Nativa de Nueva Luz, previa verificación y aprobación de almacén periférico de Miria, los costos que demanden para el traslado de estos materiales, serán asumidos por el proveedor en su totalidad.

Acceso a almacén periférico de Nueva Luz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE PLANEACIÓN, INVESTIGACIONES Y
ESTADÍSTICAS

D. DANIEL RUAMAN TACUSI
C.P. 21883
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto Fisancho Tupayachi
CIP: 107877
INSPECTOR DE OBRA





www.munimegantoni.gob.pe
 Calle Principal S/N C.R. Comasá
 HUANUCO - LA CONVENCION - CUSCO
 RUC:20401425017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

POR EL SUR

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	C. ASFALTO	TRAILER, CAMION DE CARGA	7.00 HORAS
QUILLABAMBA	CC.PP. KITENI	C. ASFALTO	TRAILER, CAMION DE CARGA	5.00 HORAS
CC.PP. KITENI	CC.PP. IVOCHOTE	C. AFIRMADA	CAMION DE CARGA	4.00 HORAS
CC.PP. IVOCHOTE	CC.NN KIRIGUETI	FLUVIAL	BOTE PONGERO	6.00 HORAS
CC.NN KIRIGUETI	CC.NN NUEVA LUZ	FLUVIAL	BOTE PONGERO	2.50 HORAS

POR EL NORTE

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
LIMA	PUERTO OCOPA	TERRESTRE	TRAILER, CAMION DE CARGA	10.00 HORAS
PUERTO OCOPA	ATALAYA	FLUVIAL	BOTE	6.00 HORAS
ATALAYA	SEPAHUA	FLUVIAL	BOTE	6.00 HORAS
SEPAHUA	CC.NN NUEVA LUZ	FLUVIAL	BOTE	1.50 HORAS

3.12.2. Plazo

Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción de contrato

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ficha RUC activo y vigente.
- DNI. Copia
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP)
- Fecha de CCI autorizado.
- Declaración Jurada (de no estar impedido a contratar con el estado)
- Constancia de no estar impedido en el tribunal de Contrataciones del estado.
- Vigencia poder vigente, si fuese persona jurídica



V. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Presentar protocolo de pruebas de fabricación de todos los conductores, los mismos que serán presentados a la entrega del bien en almacén periférico de Miaría

5.1.2 Otras obligaciones de la entidad

No aplica

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Subcontratos

No corresponde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 "OFICINA DE CONTRATACION Y COMUNICACIONES"
 HUANUCO - LA CONVENCION
 Ing. DANIEL MUAMAN TACUSI
 CIP: 19813
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Augusto Luisancho Tupayachi
 CIP: 107677
 INSPECTOR DE OBRA





www.munimegantoni.gob.pe
Calle Principal S/N C.R. Comisec
Megantoni - LA CONVENCION - CUSCO
RUC:20491428072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El postor ganador llevará a cabo el control de calidad del bien, la cual será verificada por el Residente de obra, Inspector de Obra y el proveedor antes de su recepción.

El postor ganador deberá de presentar la documentación de protocolos de fabricación de todos los conductores de cobre

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que receptorá y brindara la conformidad

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con firmas del Residente e Inspector y verificación del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM), dentro de un plazo máximo de (05) días producida la recepción del insumo, previa presentación de la Guía de Remisión, Factura, Pecosas de Almacén Central; y demás documentos pertinentes para la emisión del Informe de Conformidad. A partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM.

Para que el material sea considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haber cumplido con las especificaciones técnicas de lo solicitado y haber entregado, en su totalidad toda la adquisición del insumo solicitado.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El postor ganador deberá de presentar la documentación respectiva de los protocolos de pruebas de fabricación de todos los conductores de cobre

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.7 Forma y condiciones de pago

Pago único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad debiendo de adjuntar carta de garantía de los materiales, protocolo de pruebas de fabricación, catálogos y previa conformidad del área usuaria (V° B° de residente e inspector de obra).

5.8 Responsabilidad del proveedor

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 Formula de reajuste

No aplica

5.10 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CALLE PRINCIPAL S/N C.R. COMISEC
MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
RUC: 20491428072

Ing. SAMUEL HOAMAN TACUSI
CIP: 227582
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Augusto Frisancho Tupayachi
CIP: 107677
INSPECTOR DE OBRA

000015
0000





www.munimegantoni.gob.pe
Código Postal 5 / N.º C.P. Comercio
MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
RUC: 20601425013



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.10.2 Otras penalidades

No corresponde

5.11 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Obligaciones anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
Ing. DANIEL CRUZ MAMACUSI
CIP: 20185
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Frisancho Tupayachi
CIP: 107877
INSPECTOR DE OBRA





www.munimegantoni.gob.pe
Calle Principal 8714 E.P. Comisera
MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
RUC:20401413071



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias en las oficinas de la cámara de comercio de Cusco

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
O.F. DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
Ing. DANIEL HUAMAN YACUSI
CIP: 34945
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Augusto Frisachio Tupayachi
CIP: 401877
INSPECTOR DE OBRA

000013





CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 2).	La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente.

Advertencia

Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.





**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante para la entidad contratante

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 23.01.00.113

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N°

N° Exp. SAF:

Día Mes Año

UNIDAD EJECUTORA : 014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301034

1. DATOS DEL PROVEEDOR			2. CONDICIONES GENERALES		
Sector:			N° Cuadro Adquisitivo:		
Dirección:			Tipo de Proceso:		
RUC:	Teléfono:	CCU: F&E:	N° Contrato:		
Concepto:			Moneda: S/		
			TIC:		

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/

AFECTACION PRESUPUESTAL						TOTAL S/	
Metas Materiales	Código Funcional	FF/FA	Clasif. Gasto	Monto		Exonerado	V. Venta
					S/		
						0.00	0.00
						0.00	0.00

Factura si requiere de: _____
 Dirección: _____ RUC: _____
 Aprobaciones enviar los datos a la siguiente dirección: _____

CLASIFICADO POR				Cuentas a Pagar	
DENOMINACIÓN DE LA COMPRA ESTIMADA				S/	

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe entregar a su Factura copia de la DIC original.
- Este Orden no incluye los impuestos y tarifas reglamentarios a su cargo.
- Para conocimiento al Director de Gestión de la Municipalidad que no está de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo la supervisión del personal habilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



ANEXOS





ANEXO N° 1

FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Invitación a presentar oferta						
1	Número y fecha del informe ⁸	Número	INFORME N° 015-2025-MDM/DEC			
		Fecha	20/05/2025			
2	Datos de la entidad contratante	Nombre de la entidad contratante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI			
		RUC	20601625017			
		Dirección	Plaza principal de Camisea – Cusco – La Convención – Megantoni – Perú			
		Teléfono(s)	-			
		Correo electrónico	procesos25@munimegantoni.gob.pe			
		Persona de contacto	ING. ELIZABETH M. ARGANDOÑA GUERRERO			
3	Datos del proveedor	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		Dirección / Domicilio Legal				
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico				
		Representante Legal o persona de contacto				
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación				
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de oferta y declaración jurada del proveedor (ANEXO N° 2), para dar respuesta a este documento.					
6						
Nombre, firma y sello del oficial de compra						

Advertencia

La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección.

⁸ De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.





ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Oferta y declaración jurada del proveedor							
OFERTA ECONÓMICA							
1	1.1	Descripción del objeto de la contratación	[LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE RUBRO]				
	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí cumple</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No cumple</td> <td></td> </tr> </table>	Sí cumple		No cumple	
	Sí cumple						
	No cumple						
1.3	OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado ⁹)						
1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso						
Datos del Proveedor							
2	Nombre, Denominación o Razón Social:						
	Domicilio Legal:						
	RUC:	Teléfono(s):					
	MYPE ¹⁰	SI	NO				
	Correo electrónico:						
Declaración Jurada del Proveedor							
3	<p>El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</p>						
	<ul style="list-style-type: none"> i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento de selección. 						

⁹ Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

¹⁰ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.





	<p>v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</p> <p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
Nombre, firma y sello del proveedor	

Advertencia

- *La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.*
- *El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*





ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR
 (APLICA PARA CONSORCIO)

Oferta y declaración jurada del proveedor							
OFERTA ECONÓMICA							
1	1.1	Descripción del objeto de la contratación	[LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE RUBRO]				
	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí cumple</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No cumple</td> <td></td> </tr> </table>	Sí cumple		No cumple	
	Sí cumple						
	No cumple						
1.3	Monto total ofertado						
1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso						
Datos del Consorcio (Completar tantos recuadros como integrantes del consorcio)							
2	Datos del consorciado 1						
	Nombre, Denominación o Razón Social:						
	Domicilio Legal:						
	RUC:		Teléfono(s):				
	MYPE		SI NO				
	Correo electrónico:						
	Datos del consorciado 2						
	Nombre, Denominación o Razón Social:						
	Domicilio Legal:						
	RUC:		Teléfono(s):				
MYPE		SI NO					
Correo electrónico:							
Declaración Jurada del Proveedor							
3	El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO] , identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] , DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:						
	i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.						
	ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.						
	iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.						
	iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.						
v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.							





	<p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
Nombre, firma y sello del representante común del Consorcio	

Advertencia

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.





ANEXO N° 3

PACTO DE INTEGRIDAD¹¹

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

¹¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

¹³ **Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

¹⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno





1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, partícipacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20 (), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁶.

Firma

N° de DNI:

¹⁵ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

"Artículo 92. Culminación de la fase de selección: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91".

¹⁶ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

"1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 23-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

- TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado
o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado
o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad





Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO N° 5²⁰

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes²¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069²³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del

²⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





ANEXO N.º 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL,

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 8

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL²⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes²⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁶ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069²⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda ANEXO N° 11

²⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

²⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>
También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 12²⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 023-2025-MDM/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

²⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

